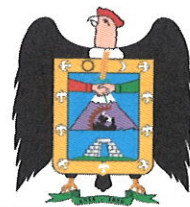




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 043-2019-CM-MPA-R/C

Anta, uno de marzo del
dos mil diecinueve.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION DEL CUSCO;

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 009-2019-CM-MPA-R/C., de fecha 01 de Enero, bajo la Presidencia del señor Alcalde **William Loaiza Ramos**, y con la participación de los regidores, Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo a la “Segunda Convocatoria para la Contratación del Personal por la Modalidad del CAS y la Conformación de la Comisión Evaluadora del Personal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

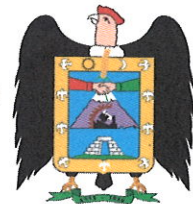
Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,

Que, el Sr. Alcalde como presidente de debates pone en conocimiento del pleno que de conformidad de conformidad al D. L.G. Nº 1057, reglamentado por D.S. 075-2008-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, existe la necesidad de contratar personal para las diferentes Oficinas y Unidades orgánicas y para tal fin se debe aprobar la convocatoria y designar una Comisión Evaluadora que debe estar conformada por tres profesionales, puesta a consideración del pleno, los miembros del cuerpo edil a su turno cada uno, expresan estar de acuerdo con la exposición del titular del pliego, por lo que es pertinente aprobar la siguiente disposición;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Contratación del Personal por el Régimen Especial del CAS, conforme al requerimiento de las diferentes Unidades Orgánicas, presentado por el Encargado de la Oficina de Personal, para lo cual se designa la Comisión Evaluadora quienes Implementaran el Proceso de Selección de Personal que comprende cuatro (4) etapas: Preparación, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro del Contrato;

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente : Mgt. Lic. Frecia Velasco Espinoza
Funcionario Municipal

1º Integrante : Abog. Carlos Arredondo Rodríguez
Funcionario Municipal.

2º Integrante : Prof. Leonardo T. Delgado Ramos
Funcionario Municipal.

Veedores :

Regidor	: Sr. Raúl Valerio Sullca Ramos
Regidora	: Sra. Yony Hinojosa Tito
Regidor	: Sr. Julio Riquelme Hualparimachi
Regidor	: Sr. Ernesto Corbacho Valencia
Regidor	: Sr. Rómulo Garcés Vargas
Regidor	: Sr. Ebert Amachi Huilca
Regidora	: Sra. Behelinda Cayo Baca
Regidor	: Sr. Moisés Paguada Andrade
Regidor	: Sr. Enrique Zuniga Velasque

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Comisión Evaluadora para su conocimiento y cumplimiento:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Integrantes de la Comisión
Regidores
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU
William Loaiza Ramos
ALCALDE

Carlos Arredondo Rodríguez
ABOGADO
C.A.C 5866